



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



ACUERDO REGIONAL N° 052-2021-GRU-CR

Pucallpa, diez y nueve de mayo de dos mil veinte y uno.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021, ingresa el Oficio N° 225-2021-GRU-GR, de fecha 14 de mayo de 2021, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, quien solicita que mediante Acuerdo Regional se apruebe y autorice a fin de que gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que sea aval del Gobierno Regional de Ucayali en la búsqueda de financiamiento en la cartera de proyectos de inversión 2021 mediante una operación de endeudamiento; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, el literal a) del inciso 1) del artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos señala: *Los Acuerdos son adoptados por mayoría simple, mayoría legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas:* Inciso 1) Mayoría Simple: *El voto aprobatorio de la mitad más uno del número legal (10) de Consejeros; Literal a) Aprobación de Acuerdos Regionales y Ordenanzas Regionales.*

Que, durante el debate, el Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, al momento de su intervención señaló que, no se ha acompañado un informe técnico de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde se indique los proyectos a ejecutar, así como la relación de carteras de inversiones que proponen ejecutar, si los proyectos están en perfiles y se debió haber identificado los expedientes técnicos actualizados y definitivos; por lo que, recomienda derivar a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional. Por su parte, el Consejero Regional – Médico Silverio Florencio Reyes Agreda, en su intervención señaló, que la cartera de Proyectos se dispersa, son infinidad de obras y pero lo que buscamos son obras





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



de envergadura; por lo que, debe derivarse a una Comisión Mixta conformada por las Comisiones de Infraestructura y Asuntos Legales del Consejo Regional. Finalmente el Consejero Regional – Licenciado Land Barbaran La Torre, propone que el presente pedido pase a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por tratarse de presupuesto, a fin de que se remita los documentos que faltan.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Calleria, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con cuatro (4) votos a favor de los Consejeros Regionales Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, señor Pedro Pablo Pérez Bailón, Licenciado en Administración Land Barbaran La Torre y Abogado Albares García Laureano, que sea derivado a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional; con cuatro (4) votos a favor de los Consejeros Regionales Médico Cirujano Silverio Florencio Reyes Agreda, señor Emerson Kepler Guevara Tello, Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero y Contadora Pública Jessica Lizbeth Navas Sánchez, que se derive a la Comisión de Infraestructura del Consejo Regional; y, con un (1) voto en abstención del Consejero Regional – señor Raúl Edgar Soto Rivera, se acordó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR lo solicitado por el Gobernador Regional de Ucayali – señor Francisco Antonio Pezo Torres, a fin de que se apruebe y se le autorice realizar las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas para que sea aval del Gobierno Regional de Ucayali, en la búsqueda de financiamiento en la cartera de proyectos de inversión 2021, mediante una operación de endeudamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMÍTASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo la devolución al Ejecutivo Regional del Expediente N° 00694768.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


Abog. ERIK RAMOS TELLO
CONSEJERO DELEGADO